PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CUYO OBJETO ES *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE BOSA*",

POR VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($786.203.250,00)

Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE BOSA***

1. ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1.1 PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y que aplica para las Alcaldías Locales, y que en el diseño y la aprobación de los Indicadores Financieros contrasta en el procedimiento de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo a partir del análisis homogéneo que se pudo realizar al comparar objetivamente dichos Indicadores exigidos en diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, empresas del sector y los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

- Se extrajo de SECOP una relación de procesos similares de las diferentes Alcaldías Locales y entidades, obteniendo un índice que luego de ser promediado arrojó un valor de referencia para establecer y comparar los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de contratación.
- Se tomó una muestra al azar del registro único de Proponentes con información RUP de empresas del sector que hayan sido parte de este tipo de actividades, con el fin de consultar sus indicadores y de esta manera hacer un análisis más completo de cada indicador.
- Se tomo muestra del último proceso adelantado por la entidad que tuviese similitud en su objeto o sector de estudio.
- Se validan los indicadores que estén publicados por parte de Colombia Compra Eficiente.
- En relación con la mediana arrojada por las entidades públicas (SECOP) y empresas privadas (RUP) y la validación de las entidades estatales, respecto a la capacidad financiera y organizacional que se espera por parte de los postulantes, se propone un indicador para el presente proceso de contratación.

Estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Análisis de Sector.

PROCESOS DE REFERENCIA SECOP

Tabla 1 - Cálculo de promedios de Indicadores muestra SECOP

Proceso	Liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo	Capital de Trabajo
ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL CAMBIA MI CASA EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, Concurso de Meritos Abierto CMA-002-2025, $ 234.000.000, 8 meses	2,5	50%	4	4%	6%	N/A
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"., Concurso de Meritos Abierto IDPC-CMA-003-2024, $ 102.840.574, 5 meses	1,2	80%	1	1%	3%	30%
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR , "EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES (JARDINES INFANTILES, CENTROS CRECER, CASA DE JUVENTUD Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO), A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA.DC"., FDLCB-LP-017-2025 Licitacion publica, $ 1.583.000.000, 6 (Meses)	3,58	40%	6,4	8%	6%	100%
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, REALIZAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SEIS (6) JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTÁ DC, FDLRUU-LP-007-2025 Licitacion Publica, $ 1.157.034.600, 6 (Meses)	1,03	74%	0	0%	0%	N/A
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA, EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA JARDINES INFANTILES, CDC JOSE ANTONIO GALAN Y CENTRO CRECER, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC, FDLPA-LP-032-2025 Licitacion Publica, $ 525.525.300, 4 (Meses)	1,96	64%	1,97	7%	4%	100%
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN, CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y MONTO AGOTABLE EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LOS SALONES COMUNALES Y JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, FDLUSA-SAMC-017-2025 SAMC, $ 344.290.000, 4 (Meses)	1,56	65%	1,32	4%	2%	N/A

ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER, REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE SE PRESTARON LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI, HOGARES INFANTILES HI Y JARDINES COMUNITARIOS JC, EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, FORTALECIENDO LOS ENTORNOS EN ESPACIOS SEGUROS Y PROTECTORES PARA LA PRIMERA INFANCIA A CARGO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, ICBF-SAMC-01-2025 SAMC, $ 1.327.269.646, 72 (días)	35	10%	13	6%	6%	100%
Promedio	**6,69**	**55%**	**3,95**	**4%**	**4%**	**83%**
Mediana	**1,96**	**64%**	**1,97**	**4%**	**4%**	**100%**

MUESTRA RUP EMPRESAS DEL SECTOR

Tabla 18 - Calculo de promedios de Indicadores con Estados Financieros empresas del sector, consulta RUP

No.	Nombre Empresa que conforma el Proponente (Nombre de empresa registrada con NIT)	Liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
1	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	2,5	0,76	2,69	0,46	0,11
2	PEREA Y CÍA S.A.S.	7,23	17,66	5,66	15,27	12,57
3	ZR INGENIERIA SA	1,30	60,05	1,67	0,68	0,27
4	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	10,38	42,26	2,37	5,79	3,34
5	DISCON SAS	1,49	76,17	1,31	12,80	3,05
6	LM CONSTRUCTORES SAS	1,04	20,64	4,85	1,80	1,43
7	MIPKO CONSTRUCTORES SAS	2,11	78,69	1,27	13,23	2,82
8	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	114,43	0,21	485,77	7,96	7,94
9	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATIQUE SAS	0,93	14,07	7,11	0,52	0,45
10	CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ SAS	1,12	46,15	2,17	7,45	4,01
Promedio		**14,253**	**35,666**	**51,487**	**6,596**	**3,599**
Mediana		**1,8**	**31,45**	**2,53**	**6,62**	**2,935**

Tabla 2 - MUESTRA EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESO FDLBOSALIC 005-2025

EMPRESA	NIT	Liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Del Activo	Rentabilidad Del Patrimonio
INCIGE INGENIERIA S.A.S	901533483	3,57	0.27	9,9	23%	17%
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	901358559	32,7	48%	19,04	30%	15%
EPC ENERGY S A S	900632976	11,34	40%	18,95	64%	38%
INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS	901584204	201,96	0%	0	16%	16%

PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	901621980	7,24	36%	9,9	14%	9%
ZION CONSTRUCCIONES SAS	900335206	16,79	55%	2,76	26%	11%
2L PROYECTOS S.A.S. BIC	901154678	14,43	6%	0	17%	16%
CONSTRUCTORA AHA SAS	830010208	5,3	18%	9,25	13%	11%
CONSTRUCTORA ARTEPCO S.A.S	900979670	8,69	37%	7,84	24%	15%
UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	900241730	3,01	35%	30,46	22%	14%
	PROMEDIO	30,50	31%	10,81	25%	16%
	MEDIANA	10,01	36%	9,57	23%	15%

INDICADORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLIEGOS TIPO PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Se realizó validación a los documentos tipo transversales de selección abreviada de obra pública de infraestructura social - versión vigente en Colombia es la *Versión 04*, adoptada mediante Resolución 465 de 2024 y publicada el 26 de abril de 2025. Consignada en el portal de Colombia Compra Eficiente y en el cual se establece la siguiente tabla de indicadores:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

Tabla 3 - Indicadores Pliegos Tipo selección abreviada de obra pública de infraestructura social - Colombia Compra MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	≥33%
Rentabilidad del patrimonio	≥2%
Rentabilidad del activo	≥1%

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Tabla 4 - Indicadores Pliegos Tipo selección abreviada de obra pública de infraestructura social - Colombia Compra NO MiPymes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	≥33%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 3%
Rentabilidad del activo	≥ 2%

1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera conforme a lo establecido en los pliegos tipo adoptados en el presente estudio previo, así como en el formato de indicadores financieros definido para tal fin. Lo anterior implica que cada oferente deberá presentar la

información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero, garantizando así su idoneidad para ejecutar el contrato.

Por lo tanto, para procesos con una duración menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado se realizará con base en una fórmula específica definida en los pliegos tipo, la cual permite estimar el monto mínimo de recursos que el proponente debe demostrar para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esta metodología busca asegurar que los oferentes cuenten con la solidez financiera necesaria, promoviendo así la selección de propuestas viables y la adecuada gestión de los recursos públicos.

[redacted]
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se contempla la entrega de anticipo, el cálculo se realiza tomando como base la totalidad del Presupuesto Oficial Estimado (POE), cuyo valor corresponde a $786.203.250,00. En este sentido, al no existir un valor de anticipo que deba descontarse, el monto base para la operación permanece igual al valor total del presupuesto oficial.
Sobre esta base se aplica el 33 %, porcentaje que corresponde a $259.447.072,50, resultado obtenido de multiplicar el valor total del POE por dicho porcentaje. En consecuencia, el valor calculado representa el mayor o igual al 33 % del presupuesto oficial del proceso, determinado sobre el 100 % del valor estimado del contrato, debido a que el proceso no prevé desembolsos por concepto de anticipo.

ANALISIS INDICADORES

El análisis comparativo de los indicadores financieros del proceso FDLBOSALIC 005-2025 evidencia que, aunque los resultados del proceso presentan valores superiores a los promedios de referencia en varios indicadores, la alternativa más equilibrada y técnicamente adecuada continúa siendo la aplicación de los Pliegos Tipo de Infraestructura de Transporte como parámetro para la evaluación financiera, ya que estos establecen condiciones proporcionales y acordes con la realidad del mercado.
En el índice de liquidez, el proceso registra un valor de 10,015, cifra considerablemente superior al promedio de procesos SECOP (1,96) y al promedio empresarial (1,8), así como a los umbrales establecidos en los pliegos tipo (1,1 para MiPymes y 1,2 para No MiPymes). Esta diferencia evidencia que tomar como referencia directa el comportamiento del proceso implicaría fijar requisitos excesivamente altos frente a las condiciones normales del mercado. En contraste, los pliegos tipo establecen un estándar razonable que garantiza la capacidad de pago a corto plazo sin generar restricciones innecesarias a la participación.
Respecto al nivel de endeudamiento, el proceso presenta un valor de 31%, inferior al promedio de procesos SECOP (55%) y ampliamente por debajo del límite máximo establecido en los pliegos tipo (70% tanto para MiPymes como para No MiPymes). Aunque el promedio empresarial reportado es significativamente mayor (3567%), el indicador del proceso se mantiene dentro de un rango prudente de apalancamiento, lo cual confirma que el parámetro definido por la regulación resulta adecuado para preservar la estabilidad financiera sin imponer exigencias desproporcionadas.

En cuanto a la cobertura de intereses, el proceso alcanza un valor de 9,575, superando de manera significativa tanto el promedio SECOP (1,97) como el promedio empresarial (2,53), y ubicándose muy por encima del mínimo exigido en los pliegos tipo (1). Este comportamiento demuestra que el proceso cuenta con una amplia capacidad para atender sus obligaciones financieras, y reafirma que el umbral regulatorio es suficiente para garantizar solvencia sin exigir niveles extraordinarios que puedan limitar la concurrencia de oferentes.
En relación con la rentabilidad del patrimonio, el proceso registra 23%, valor superior al promedio SECOP (4%) y a los mínimos establecidos en los pliegos tipo (2% para MiPymes y 4% para No MiPymes), aunque inferior al promedio empresarial reportado (662%). De forma similar, la rentabilidad del activo del proceso es 15%, superando el promedio SECOP (4%) y los mínimos regulatorios (1% para MiPymes y 2% para No MiPymes), aunque nuevamente por debajo del promedio empresarial (294%). Estos resultados reflejan un desempeño financiero favorable y suficiente frente a los estándares regulatorios.
En conclusión, si bien el proceso FDLBOSALIC 005-2025 presenta indicadores financieros notablemente superiores a los mínimos exigidos, el análisis comparativo demuestra que los Pliegos Tipo de Infraestructura de Transporte constituyen el referente más adecuado para estructurar los requisitos financieros del proceso. Sus parámetros mantienen un equilibrio entre solvencia financiera y apertura del mercado, garantizando condiciones objetivas de participación, competencia y pluralidad de oferentes sin establecer barreras injustificadas.

A continuación, se relacionan las muestras de los indicadores tomados:

Tabla 23 - Resumen Muestras Indicadores

			Proceso	Pliegos Tipo - Infraestructura de Transporte	
INDICADOR	**Procesos Secop**	**Empresas**	**FDLBOSALIC 005-2025**	**MiPyme**	**No MiPyme**
INDICE DE LIQUIDEZ	1,96	1,8	10,015	1,1	1,2
ENDEUDAMIENTO	55%	3567%	31%	70%	70%
COBERTURA DE INTERESES	1,97	2,53	9,575	1	1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	4%	662%	23%	2%	4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4%	294%	15%	1%	2%

Una vez verificadas las muestras realizadas para el cálculo de los indicadores financieros óptimos, podemos confirmar que los aportados por Colombia Compra, permiten una mayor pluralidad de oferentes y son óptimos para garantizar una ejecución satisfactoria del contrato a celebrar, adicional que ofrecen un factor diferencial para las MiPymes, por lo tanto, se recomiendan estos indicadores para el presente proceso.

2. RESULTADO ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2025.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

La Alcaldía Local de Bosa - FDLB hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se **decidirá sobre la declaratoria de HABILITADO o NO HABILITADO.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Alcaldía Local de Bosa - FDLB evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HABILITADA.**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES

2.1.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ MIPYMES

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.1 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1.1 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MIPYMES

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100 ≤ 65%

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 65%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MIPYMES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1,5 veces ó INDETERMINADO

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1.5 veces. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a uno (1), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

2.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MIPYMES

2.1.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MIPYMES

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ a 2%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual al 0.02 (2%). **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO MIPYMES

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 1%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual al 0.01 (1%). **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2025, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales**:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.** El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera conforme a lo establecido en los pliegos tipo adoptados en el presente estudio previo, así como en el formato de indicadores financieros definido para tal fin. Lo anterior implica que cada oferente deberá presentar la información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero, garantizando así su idoneidad para ejecutar el contrato.

Por lo tanto, para procesos con una duración menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado se realizará con base en una fórmula específica definida en los pliegos tipo, la cual permite estimar el monto mínimo de recursos que el proponente debe demostrar para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esta metodología busca asegurar que los oferentes cuenten con la solidez financiera necesaria, promoviendo así la selección de propuestas viables y la adecuada gestión de los recursos públicos.

[redacted]
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se contempla la entrega de anticipo, el cálculo se realiza tomando como base la totalidad del Presupuesto Oficial Estimado (POE), cuyo valor corresponde a $786.203.250,00. En este sentido, al no existir un valor de anticipo que deba descontarse, el monto base para la operación permanece igual al valor total del presupuesto oficial. Sobre esta base se aplica el 33 %, porcentaje que corresponde a $259.447.072,50, resultado obtenido de multiplicar el valor total del POE por dicho porcentaje. En consecuencia, el valor calculado representa el 33 % del presupuesto oficial del proceso, determinado sobre el 100 % del valor estimado del contrato, debido a que el proceso no prevé desembolsos por concepto de anticipo.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 - Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales.** El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada, para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL PARA DEMAS PROPONENTES:

2.1.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ DEMAS PROPONENTES

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.2 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, El Fondo de Desarrollo Local verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1,2 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEMAS PROPONENTES

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100 ≤ 65%

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, El Fondo de Desarrollo Local verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 65%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DEMAS PROPONENTES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1,5 veces ó INDETERMINADO

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, El Fondo de Desarrollo Local verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1,5 veces. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a uno (1), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera conforme a lo establecido en los pliegos tipo adoptados en el presente estudio previo, así como en el formato de indicadores financieros definido para tal fin. Lo anterior implica que cada oferente deberá presentar la información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero, garantizando así su idoneidad para ejecutar el contrato.

Por lo tanto, para procesos con una duración menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado se realizará con base en una fórmula específica definida en los pliegos tipo, la cual permite estimar el monto mínimo de recursos que el proponente debe demostrar para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esta metodología busca asegurar que los oferentes cuenten con la solidez financiera necesaria, promoviendo así la selección de propuestas viables y la adecuada gestión de los recursos públicos.

[redacted]
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se contempla la entrega de anticipo, el cálculo se realiza tomando como base la totalidad del Presupuesto Oficial Estimado (POE), cuyo valor corresponde a $786.203.250,00. En este sentido, al no existir un valor de anticipo que deba descontarse, el monto base para la operación permanece igual al valor total del presupuesto oficial.
Sobre esta base se aplica el 33 %, porcentaje que corresponde a $259.447.072,50, resultado obtenido de multiplicar el valor total del POE por dicho porcentaje. En consecuencia, el valor calculado representa el 33 % del presupuesto oficial del proceso, determinado sobre el 100 % del valor estimado del contrato, debido a que el proceso no prevé desembolsos por concepto de anticipo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

De acuerdo con la información financiera del proponente, El Fondo de Desarrollo Local verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual a 0.03 (3%). **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ \text{X}\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

2.1.1.4 RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEMAS PROPONENTES

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 2%

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual al 0.02 (2%). **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_1\ X\ Porcentaje\ de\ Participación}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_1\ X\ Porcentaje\ de\ Participación}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2025, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

2.2 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Tabla 5 - Resumen Indicadores Sugeridos CCE

INDICADOR	FORMULA	RANGO MiPymes	RANGO NO MiPymes
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 1,1	Mayor O Igual A 1,2
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor O Igual A 0,65 (65%)	Menor O Igual A 0,65 (65%)
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor O Igual A 1,5	Mayor O Igual A 1,5
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor O Igual A 33%	Mayor O Igual A 33%
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor O Igual A 0,01 (1%)	Mayor O Igual A 0,02 (2%)
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor O Igual A 0,02 (2%)	Mayor O Igual A 0,03 (4%)

Observaciones:

1. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.

2. La justificación de los indicadores seleccionados se encuentra descrita en el Estudio de Sector del presente proceso.

3. Los cálculos de los indicadores se llevarán a cabo siguiendo las fórmulas descritas. Por lo tanto, es de vital importancia que los proponentes realicen y verifiquen los resultados de estas fórmulas, con el fin de conocer con precisión sus indicadores exactos. Esto les permitirá corroborar si cumplen con los requisitos establecidos y evitar posibles inhabilidades desde el punto de vista financiero.

Funcionario o asesor	Cargo	Firma
Adriana Mora	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Michelle Daniela Fontecha Pazmiño	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	Cargo	Firma

Richard Hernando Obando Cordoba	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

FDLB-ES-C-039-2026